



Resolución Ministerial

N° 0959-2025-IN

Lima, 28 MAY 2025

VISTOS, el Oficio N° 296-2025-COMGEN PNP/SECEJE-UNITRDOC-ARERES., de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001154-2025-IN-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Adm. Disc. N° 147-2024-DIRNIC-PNP-DIRINCRI/DIVINROB-ADM, del 12 de marzo de 2024, la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú señala que "(...) el 11 de enero del 2024 personal PNP de la División de Investigación de Robos de la DIRINCRI-PNP, tomo conocimiento de la existencia de una Banda Criminal conocida como 'Los Secos del Norte', integrada por los sujetos conocidos con los alias (a) 'Monstruo', 'Chonguito', 'Jhon', 'Loco Jhon', 'Voltaje', 'Pato Loco', 'Jairol', 'Cheto', 'Plata Plomo' y otros; quienes venían dedicándose a secuestrar y extorsionar a familiares directos de empresarios residentes en la zona norte de la ciudad capital, entre ellos el de Valeria Angélica VASQUEZ BARRIENTOS (12), quien fuera secuestrada el 13DIC2023, cuando retornaba a su domicilio de su Institución Educativa John Nash High School y por el cual requerían un millonario rescate de S/. 3'000,000.00 de soles; y quienes además se encontraban implicados en los últimos ocho (08) secuestros ocurridos en la zona norte de la ciudad capital";

Que, respecto a la acción meritoria, el informe indicado en el considerando precedente recomienda otorgar el incentivo de felicitación al personal policial descrito en dicho informe, argumentando lo siguiente:

"(...) personal policial integrante de la División de Investigación de Robos de la DIRINCRI-PNP, el 11 de enero de 2024 a horas 18:45 efectuaron las acciones de inteligencia operativa policial que conllevó a la detención en flagrancia delictiva de (...) integrante de la Banda Criminal conocida como 'Los Secos del Norte'; logrando la incautación de cinco (05) pistolas calibre 9 mm, un (01) revólver calibre 38, dos (02) cargadores con capacidad de cincuenta (50) tiros, siete (07) cacerinas con capacidad para 15 cartuchos, una (01) cacerinas con capacidad para treinta (30) cartuchos, un (01) grillete de pies y manos (perrera), dos (02) llaves de grilletes, dos (02) chalecos antibalas, veinte (20) cartuchos sin percutir calibre 38 SPL marca FAME, diez (10) cartuchos calibre 9 mm sin percutir, dos (02) granadas tipo piña con su respectiva espoleta, un (01) periódico 'Perú 21' de fecha viernes 15DIC2023 en cuya portada principal dice 'atrapen al 'mounstro', un (01) P.O.S marca Izipay, dos (02) Microgen Roni, que sirve para abastecer cacerinas con treinta (30) municiones y adaptar cualquier tipo de arma de fuego de alto poder de impacto y un (01) celular; así como, el comiso de estupefacientes; (...)";

Que, en relación al considerando precedente, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, a través del Dictamen N° 2006-2024-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, del 12 de julio de 2024, señala que el personal policial que presta servicios en la División de Investigación de Robos de la Dirección de



Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú, al lograr la intervención y detención de un integrante de la banda criminal conocida como "Los Secos del Norte", ha contribuido a elevar la imagen y prestigio institucional; de otro lado, mediante Acta de Pronunciamiento N° 83-2024-COMGEN-PNP/CIOS-OFS., del 6 de noviembre de 2024, el Consejo de Investigación para Oficiales Superiores y Oficiales Subalternos de la Policía Nacional del Perú opina que resulta estimado el otorgamiento de felicitación mediante Resolución Ministerial para los citados efectivos policiales; en atención a que el hecho meritorio se encuentra dentro de los alcances de la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, aprobada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP;

Que, al respecto, el párrafo 7.4.4 del numeral 7.4 de las Disposiciones Específicas de la antes citada Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, establece que de ESTIMARSE la propuesta por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú y del Consejo de Investigaciones respectivo, la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas evaluará y formulará la respectiva hoja de estudio y opinión con la decisión de propuesta del Director de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú dirigida al Comandante General, conjuntamente con el proyecto de resolución correspondiente que, de ser APROBADA, será visada y/o firmada, continuando el trámite respectivo;

Que, en dicho contexto, la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 092-2024-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPINC, del 26 de diciembre de 2024, estima viable el otorgamiento de incentivo de felicitación, mediante Resolución Ministerial, para el Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú FRANCO RAUL MORENO PANTA y otros;

Que, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece y norma la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones de la Policía Nacional del Perú, así como sus regímenes especiales, precisando que los aspectos específicos se rigen por las leyes y reglamentos respectivos;

Que, asimismo, el artículo 26 de la Ley de la Policía Nacional del Perú, dispone que la carrera policial se basa en un conjunto de principios, normas, procesos y condiciones que permiten al personal de la Policía Nacional del Perú acceder de manera sucesiva a cada grado, ocupar cargos, obtener los grados académicos y títulos correspondientes, además de reconocimientos;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2024-IN, en su artículo 41, señala que *"los incentivos son reconocimientos que otorgan los diversos niveles del comando institucional, orientados a distinguir los actos meritorios del personal. Tienen carácter motivador"*. Asimismo, el artículo 43 de la norma en mención establece que, dentro de la clasificación de los incentivos, se encuentran las Felicitaciones;

Que, en este mismo sentido, el artículo 53 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que *"los incentivos son reconocimientos orientados a exaltar la conducta ejemplar del personal de la Policía Nacional del Perú, la vocación de servicio, honestidad, capacidad, profesionalismo y liderazgo, por haber efectuado trabajo intelectual o material de suma importancia y utilidad para la Institución y que excedan el normal cumplimiento de la función policial. (...) El otorgamiento de incentivos es una potestad del comando institucional. No constituye derecho y es inimpugnable"*;

Que, por su parte el artículo 54 del citado Reglamento establece que la felicitación *"se concede al personal que destaque por su esfuerzo, abnegación, espíritu de sacrificio demostrado, arrojo, disciplina, valor, solidaridad, acción virtuosa, creatividad, innovación, solidaridad, honradez y otras cualidades puestas de manifiesto que sobrepasen el normal"*



cumplimiento de la función policial; puede ser por (...), Resolución Ministerial del Sector Interior, (...)”;

Que, conforme al inciso 6.5.4.2 del numeral 6.5.4 del párrafo 6.5 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, “Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos en la Policía Nacional del Perú”, aprobada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP, el incentivo de felicitación debe otorgarse con Resolución Ministerial cuando la acción meritoria o hecho excepcional a reconocer o incentivar, tenga connotación y reconocimiento a nivel nacional, elevando la imagen y el prestigio del Ministerio del Interior;

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta viable emitir el acto resolutivo que resuelva otorgar el incentivo de felicitación al personal policial descrito en la Hoja de Estudio y Opinión N° 092-2024-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPINC;

Que, conforme a lo señalado precedentemente, la propuesta de felicitación se encuentra acorde a los plazos establecidos por la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, “Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos en la Policía Nacional del Perú”, y siendo facultad del Ministro del Interior reconocer y resaltar la destacada labor desarrollada por el personal de la Policía Nacional del Perú, corresponde otorgar el incentivo de felicitación, a fin de que sirva de ejemplo y estímulo para que todo el personal de la Policía Nacional del Perú cumpla su misión en forma destacada;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 006-2024-IN, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 016-2013-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar el incentivo de felicitación por la destacada labor desarrollada, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, al personal de la Policía Nacional del Perú detallado en el Anexo que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.



CARLOS ALBERTO MALAVER ODIAS
Ministro del Interior



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0959-2025-IN

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	Coronel de la Policía Nacional del Perú	MORENO PANTA, FRANCO RAUL
2	Comandante de la Policía Nacional del Perú	AGURTO TELLO, GUSTAVO ENRIQUE
3	Comandante de la Policía Nacional del Perú	SAAVEDRA NOMBRERAS, JESUS INOCENTE
4	Comandante de la Policía Nacional del Perú	JIMENEZ MAS, RAUNEL
5	Mayor de la Policía Nacional del Perú	PUMA CALCINA, OMAR NOLAZCO
6	Teniente de la Policía Nacional del Perú	AÑANCA CELESTINO, KENYO HIRO
7	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	VILLAVICENCIO RAMIREZ, NILTON CESAR
8	Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú	LOVERA RAMOS, LUIS ALBERTO
9	Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú	IZAGUIRRE ALCAZAR, JULIO JOAO
10	Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú	BURGA MARRES, ALFREDO GERMAN
11	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	GUTIERREZ MUÑOZ, VICTOR ANTONIO
12	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	CHUMBES PEÑARANDA, XAVIER ITALO ALONSO
13	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	JAULIS ESPINOZA, CHRISTOPHER ANDERSON
14	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	VARGAS MAYTA, VICTOR HENRY
15	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	TORRES MANTILLA, JENNIFER HEIDI
16	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	CASTILLO VIERA, FRANK CARLO
17	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	TAVARA HIDALGO, JOEL ANTHONY

